

EXP 276649/25

"CAMBIÁ CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CAPITAL) "

N.º 465 Corrientes, 25 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "CAMBIÁ CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CAPITAL)", Expte. N° 276649/25; RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de la CIUDAD DE

CORRIENTES, presentada por la ALIANZA "CAMBIÁ CORRIENTES" para las elecciones del 31 de Agosto del 2025, para la categoría de INTENDENTE al Sr. DIEGO JOSÉ, SILVA, D.N.I. N.º 30.399.820; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. MALVINA SOLEDAD, CANTEROS, D.N.I. N.º 25.621.203; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) RAIMUNDO EZEQUIEL, PANIAGUA, D.N.I. N° 16.853.403; 2) NOEMÍ ELIZABET, ESCATO, D.N.I. N° 32.100.710; 3) SEBASTIÁN NICOLÁS, CARDOZO, D.N.I. N° 27.482.556; 4) KAREN GISEL, RAMOS, D.N.I. N° 34.093.477; 5) RODRIGO ALEJANDRO, CANGARO, D.N.I. N° 34.891.231; 6) CLAUDIA AZUCENA, VALDEZ, D.N.I. N° 24.937.429; 7) DIEGO RAMÓN, VALENZUELA, D.N.I.. N° 35.437.589; 8) VALERIA YANINA, VARGAS, D.N.I. N° 28.592.484; 9) HÉCTOR HERNÁN DE LA CRUZ, CÁCERES QUIJANO, D.N.I.. N° 36.112.359; 10) MARÍA CRISTINA, MEZA, D.N.I. N.º 6.511.249; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) FACUNDO EMILIANO, PANIAGUA, D.N.I. N° 43.532.850; 2) SONIA ROSMARI, BORDON, D.N.I. N° 28.201.268; 3) PABLO ARIEL, PRADO, D.N.I. N.º 25.274.263; y 4) CLAUDIA ISABEL, BLANCO, D.N.I. N° 20.266.727.-

2°) Notifíquese al apoderado de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276655/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CAPITAL)
...

N.º 54 Corrientes, 17 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CAPITAL)", Expte. N° 276655/25; RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE-INTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de la CIUDAD DE

CORRIENTES presentada por la ALIANZA "VAMOS CORRIENTES" para las elecciones del 31 de Agosto del 2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. OSVALDO CLAUDIO POLICH, D.N.I. N.º 20.192.822; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. ARIEL CARLOS BÁEZ, D.N.I. N.º 24.937.230; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) EMILIO ALBERTO LANARI ZUBIAUR, D.N.I. N.º 13.249.815; 2). GABRIELA ALEJANDRA GAUNA D.N.I. N.º 33.214.522; 3) GUSTAVO RAMÓN GONZÁLEZ, D.N.I. N.º 13.904.612; 4) MELISA VALERIA MECCA, D.N.I. N.º 29.089.307; 5) CARLOS MATÍAS BOCALON CAPPELLINI, D.N.I. N.º 30.844.292; 6) MARIA CAMILA MAIDANA ROA, D.N.I. N.º 39.564.928; 7) JORGE OSCAR ALBERTO LOPEZ MONAJE, D.N.I. N.ºº 27.782.858; 8) JACINTA HAYDEE PEREZ, D.N.I. N.º 14.492.851; 9) JORGE SANTIAGO BENITO HOSPITAL Y ROMAGUERA TOMA, D.N.I. N.º 38.234.091; 10) MARIA GLORIA NOGUERA, D.N.I. N.º 27.358.650; para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) **HUMBERTO JAVIER** RODRIGUEZ, D.N.I. N.º 17.147.073; 2) LILIAN PATRICIA FERNANDEZ D.N.I. N.º 22.641.221; 3) MANUEL EDUARDO VARELA, D.N.I. N.º 24.046.665; 4) MIRIAN FABIANA RUIZ DIAZ, D.N.I. N.º 20.764.366; 5) FIGUEREDO FERNANDO EMMANUEL, D.N.I. N.º 30.255.531; 6) ANALIA **NATALIA ARCE.** D.N.I. N.º 26.111.993.

2°) Notifíquese al apoderado de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276720/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CAPITAL)
...

N.º 346 Corrientes, 23 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: *"LA LIBERTAD AVANZA S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CAPITAL)", Expte. N° 276720/25;*<u>RESULTA:</u>

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de la CIUDAD DE

CORRIENTES, presentada por la ALIANZA "LA LIBERTAD AVANZA", para las elecciones del 31 de Agosto del 2025, para la categoría de INTENDENTE a la Sra. ANA MARÍA, PEREYRA CEBREIRO, D.N.I N.º 22.320.564; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. FLAVIO GABRIEL, SERRA D.N.I N.º 17.790.336; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) ANGEL DAVID, KOFMAN, D.N.I N° 29.641.442; 2) CECILIA ILIANA, OJEDA DUARTE, D.N.I N° 31.472.021; 3) MIGUEL EDUARDO, YANCOVICH, "LITO", D.N.I. N° 28.089.793; 4) GRACIELA ESTER, FRANCINI, D.N.I N° 17.033.920; 5) LUCIANO EMANUEL, ZACARIAS, D.N.I N° 33.855.828; 6) MARÍA AGOSTINA, GASPARETTI, D.N.I N° 34.298.019; 7) JUAN PABLO, GÓMEZ DOMÍNGUEZ, D.N.I N° 43.824.242; 8) EVA LEONARDA, NUÑEZ, D.N.I N° 17.667.870; 9) GABRIEL BENJAMÍN, PÉREZ CASAFÚ, D.N.I N° 42.262.022; 10) ALEJANDRA MABEL, ALEGRE, D.N.I N° 20.647.758; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) ENZO AGUSTIN, RAMÍREZ, D.N.I N° 42.602.916; 2) MARÍA DANIELA, ACQUARONE, D.N.I N.º 23.841.856; 3) CARLOS EZEQUIEL, FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 43.934.471; 4) MARÍA AGOSTINA, FABREGA, D.N.I. N° 45.845.713; 5) ELÍAS SAMID SAMUEL, SÁNCHEZ, D.N.I N° 43.274.075; 6) JAZMÍN. AGUIRRE GUTIÉRREZ. D.N.I N.º 46.717.977.-

2°) Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276839/25

"LIMPIAR CORRIENTES - CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CAPITAL) "

N.º 87 Corrientes, 19 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "LIMPIAR CORRIENTES - CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CAPITAL)", Expte. N° 276839/25, RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICEINTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de la CIUDAD DE

CORRIENTES, presentada por la ALIANZA "LIMPIAR CORRIENTES -CORRIENTES" para las elecciones del 31 de Agosto del 2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. GERMAN MARIA BRAILLARD POCCARD, D.N.I. N.º 30.141.791; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. DANIEL ANIBAL FLORES, D.N.I. N.º 20.374.407; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) JULIO CESAR LEDESMA, D.N.I. N.º 36.025.838; 2) GISELA MARIANA LEZCANO D.N.I. N.º 32.992.624; 3) JUAN AUGUSTO FRIAS, D.N.I. N.º 27.482.199; 4) IVANA ESTEFANIA DALPOZZOLO, D.N.I. N.º 30.982.429; 5) JULIO ALFREDO DE LOS SANTOS MACIEL, D.N.I. N.º 27.758.323; 6) MARIA JOSE ITATI "MAJO" ESPINDOLA, D.N.I. N.º 25.274.511; 7) SANTIAGO ALEJANDRO IBARRA, D.N.I. N.º 36.469.766; 8) NIEVE DE LOS ANGELES CUENCA, D.N.I. N.º 26.515.219; 9) GUILLERMO "TORITO" NAVARRO, D.N.I. N.º 18.091.854; 10) MARIANA ELIZABETH SANCHEZ, D.N.I. N.º 35.451.864; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) RICARDO RAMON MARECO, D.N.I. N.º 30.898.847; 2) REBECA RUTH SENA, D.N.I. N.º 34.891.558; 3) GERARDO GABRIEL MARTINEZ, D.N.I. N.º 31.686.481; 4) ROXANA MARIELA BENITEZ, D.N.I. N.º 26.970.000; 5) RAMON ARIEL FACCINI, D.N.I. N.º 31.209.249; 6) MIRIAM CRISTINA BLANCO, D.N.I. N.º 25.621.582.

2°) Notifíquese al apoderado de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral
Juzgado Civil y Comercial N.º 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276843/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CAPITAL) "

N° 423

Corrientes, 24 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CAPITAL)", Expte. N° 276843/25; RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de la CIUDAD DE

presentada por la ALIANZA "ENCUENTRO CORRIENTES, CORRIENTES - ECO", para las elecciones del 31 de Agosto del 2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. GUSTAVO JESÚS ADOLFO, CANTEROS, D.N.I. N.º 13.718.741; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. HÉCTOR RAFAEL, BELTRAN ITURRIAGA, "ITO", D.N.I. N° 12.686.877; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) GABRIEL ALEJANDRO, ROMERO, D.N.I. N° 13.693.221; 2) SALOME, KURA, D.N.I.. N° 35.186.479; 3) GONZALO EDUARDO, SARAVIA, D.N.I.. N.º 30.890.285; 4) OLGA BEATRIZ, MORALEZ HANUCH, D.N.I. N.º 20.085.131; 5) RAMIRO DAMIÁN, BILLORDO, D.N.I. N° 30.898.825; 6) VICTORIA ROCÍO DEL MAR. ACOSTA, D.N.I. N° 36.026.466; 7) FERNANDO MATÍAS JULIÁN, PÉREZ, D.N.I. N° 39.192.086; 8) SANDRA BEATRIZ, LENCINA, D.N.I. N° 24.045.686; 9) ROQUE EUGENIO JESÚS, PINZETTA, D.N.I. N° 29.035.686; 10) DAHIANA MARÍA, VEGA, D.N.I. N° 37.044.014; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) JORGE ALBERTO CABALLERO, D.N.I. N° 25.030.080; 2) AMANDA CAROLINA, VILLASANTE, D.N.I. N° 25.365.288; 3) ALEXIS FAUSTINO, PIZARRO NEIRA, D.N.I. N° 37.182.986; 4) NOEMÍ DEL ROSARIO, GODOY, D.N.I. N° 20.266.901; 5) ENRIQUE JESÚS, CASTAÑARES, "KIKE", D.N.I. N° 13.636.278; 6) NORMA BEATRIZ, ROJAS, D.N.I. N.º 25.657.045.-

2°) Notifíquese al apoderado de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero







EXP 277277/25

"PARTIDO DE LA ESPERANZA S/ PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA (CIUDAD DE CORRIENTES) "

N° 349

Corrientes, 23 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "PARTIDO DE LA ESPERANZA S/ PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA (CIUDAD DE CORRIENTES)", Expte. Nº 277277/25.

RESULTA:

Se presentan los Apoderados del Partido de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE

INTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de la CIUDAD DE CORRIENTES, presentada por el PARTIDO "DE LA ESPERANZA" para las elecciones del 31 de Agosto del 2025, para la categoría de INTENDENTE al Sr. NÉSTOR FABIÁN, ANTONIOL, D.N.I. N° 23.357.696; VICE INTENDENTE a la Sra. RAQUEL MIRYAN, SERRANO D.N.I. N° 29.647.597; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres. 1) JUAN ALFREDO, REGNET, D.N.I. N° 26.235.362; 2) NATALIA ITATÍ, SEGOVIA, D.N.I. N° 32.837.142; 3) JOSÉ, RAMÍREZ, D.N.I. N° 18.295.788; 4) HERMINIA CLAUDELINA, BALDOVINO, D.N.I. N° 24.937.156; 5) GUSTAVO DANIEL, ROMERO, D.N.I. N° 25.621.630; 6) BRENDA ITATÍ, VALENZUELA, D.N.I. N° 42.792.940; 7) HUMBERTO VICENTE, TORRES, D.N.I. N° 7.632.174; 8) ELIDA ALFONSINA SOLEDAD, SÁNCHEZ, D.N.I. N° 28.903.289; 9) PEDRO JOSÉ, CÁCERES, D.N.I. N° 22.019.339; 10) ÉLIDA SUSANA, FALCÓN, D.N.I. N° 13.517.325; y para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres. 1) LEANDRO AGUSTÍN, VALLEJOS, D.N.I.. N° 38.309.574; 2) CINTHIA BEATRIZ, SALINAS, D.N.I. N° 39.634.222; 3) DEMETRIO, RAMÍREZ, D.N.I. N° 17.767.263; 4) MARCELA BEATRIZ, SALINAS, D.N.I. N° 29.184.406; 5) JUAN JOSÉ, ROMERO, D.N.I. N° 29.184.205; y 6) YESICA ANTONIA, RAMÍREZ, D.N.I. N° 41.249.472.-

2°) Notifíquese al apoderado de marras en forma electrónica.-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 277642/25

"PARTIDO LABORISTA AUTÓNOMO S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (CAPITAL) "

N° 441

Corrientes, 25 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "PARTIDO LABORISTA AUTÓNOMO S/PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA (CAPITAL)", Expte. Nº 277642/25; RESULTA:

Que, se presentan los Apoderados del Partido de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Que, obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a CONCEJALES del Municipio de la CIUDAD DE CORRIENTES, presentada por el PARTIDO

"LABORISTA AUTÓNOMO" para las elecciones del 31 de Agosto del 2025, para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres. 1) BLANCO, JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 31.607.157; 2) VERA, VALENTINA AYMARA, D.N.I. N° 46.841.272; 3) BENÍTEZ, ALEJANDRO RAMÓN, D.N.I. N° 27.483.069; 4) SOOVERON, KARINA MONICA, D.N.I. N° 27.482.613; 5) RODRÍGUEZ, VICTOR DANIEL, D.N.I. N° 25.466.485; 6) VELOSO, YANINA GISEL, D.N.I. N.° 34.207.588; 7) GÓMEZ, MIGUEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 36.469.913; 8) GÓMEZ, GABRIELA SOLEDAD, D.N.I. N.° 34.297.862; 9) MUZZUPAPPA, CRISTIAN LUIS MARÍA, D.N.I. N.° 25.102.796; 10) ROMERO PRIETO, YANINA ROSARIO ITATI, D.N.I. N.° 46.243.932; y para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres. 1) IBARRA, AGUSTÍN DE JESÚS, D.N.I. N.° 45.456.236; 2) SILVA, MARÍA EUGENIA, D.N.I. N° 36.113.013; 3) LEIVA, JOSÉ FRANCISCO, D.N.I. N° 35.186.520; 4) ARCE GÓMEZ, CELESTE SOLEDAD, D.N.I. N° 36.468.963; 5) AYALA, FERNANDO RAMÓN, D.N.I. N.° 33.855.058; 6) AGUIRRE, GLADYS ESTHER, D.N.I. N° 22.641.298.

2°) Notifíquese al apoderado de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 277648/25

"PARTIDO CIUDADANOS A GOBERNAR S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (CAPITAL) "

N.º 88

Corrientes, 19 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "PARTIDO CIUDADANOS A GOBERNAR S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (CAPITAL)", Expte. N° 277648/25;

RESULTA:

Se presentan los Apoderados del Partido de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE,

VICEINTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de la CIUDAD DE CORRIENTES, presentada PARTIDO "CIUDADANOS por el GOBERNAR" para las elecciones del 31 de Agosto del 2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. Eduardo Alfredo "Paco" Achitte, D.N.I N° 21.996.763; VICEINTENDENTE al Sr. Julio Marcos Morales, D.N.I N° 25.052.873; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres. 1) Horacio Javier Romero, D.N.I N° 22.937.861; 2) Marcela Mariana Urquidiz, D.N.I N.º 25.274.290; 3) Juan Alfredo Ojeda, D.N.I Nº 16.651.551; 4) Elsa María Rita Ramírez, D.N.I N° 23.742.553; 5) Jorge Ramón Lescano, D.N.I N° 27.295.838; 6) María Julia Avanza, D.N.I N° 25.274.921; 7) César Augusto Ramírez, D.N.I N° 29.721.398; 8) Renata Argentina "Yeni" Iñiguez, M.I. N° 18.388.515 ; 9) Matías Nicolás Giménez, D.N.I N° 40.508.354; 10) Fátima Adelaida Couchonal, D.N.I N° 33.418.081; y para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres. 1) Lucio Guillermo Amarilla, D.N.I N° 30.737.919; 2) Carmen Estela Sena D.N.I N° 22.191.307; 3) Martín Alfonso Benialgo, D.N.I N.º 28.903.503; 4) Roxana Noemí Gómez, D.N.I Nº 31.254.926; 5) Juan Ramón Gauna, D.N.I N° 18.349.467; y 6) María Estela Molina, D.N.I N° 32.183.879.-

2°) Notifíquese al apoderado de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero







EXP 277649/25

"PARTIDO AHORA S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (CAPITAL)"

N.º 89

Corrientes, 19 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "PARTIDO AHORA S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (CAPITAL)", Expte. N° 277649/25.

RESULTA:

Se presentan los Apoderados del Partido de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICEINTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de la CIUDAD DE CORRIENTES presentada por el *PARTIDO AHORA* para las elecciones del

31 de Agosto del 2025 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. RÍOS, Griselda Isabel, D.N.I. N° 26.847.121; VICEINTENDENTE al Sr. KORDYLAS, Sebastián Alejandro, D.N.I. N° 23.077.647; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres. 1) ROA VARGAS, Mayra Antonella, D.N.I. N° 41.775.820; 2) MONTIEL, Gabriel Andrés, D.N.I. N° 40.702.509; 3) CÁCERES AGUIRRE, Gabriela Solange, D.N.I. N° 37.888.668; 4) ABDO FALCON, Jorge Elías, D.N.I. N° 38.873.138; 5) FERNANDEZ, Nahiara Jazmin, D.N.I. N° 47.890.295; 6) GÓMEZ SUSMAN, Santiago Arón, D.N.I. N° 42.203.336; 7) RIVERO, Luciana Micaela, D.N.I. N° 43.647.243; 8) MEDINA, Enzo Gabriel, D.N.I. N° 42.741.853; 9) RIOS, Gabriela Soledad D.N.I. N° 29.395.710; **10)** LUGO, Juan Ignacio D.N.I. N° 43.346.572; y para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres. 1) MEZA TANARA, Angela Luciana, D.N.I. N° 46.773.880; 2) MAIDANA MARTELOTTE, Claudio Luciano, D.N.I. N° 46.315.644; **3)** CLAVER GALLINO, Antonella, D.N.I. N° 42.996.226; 4) BENÍTEZ, Jesús Antonio, D.N.I. N° 43.785.818; 5) CASARO, Mariangeles D.N.I. N° 36.548.346; **6)** GÓMEZ, Oscar Samuel, D.N.I. N° 43.064.283.

2°) Notifíquese al apoderado de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 277670/25

"PARTIDO INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR S/ PRESENTACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS A OFICIALIZAR (CAPITAL) "

N.º 487

Corrientes, 28 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "PARTIDO INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR S/ PRESENTACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS A OFICIALIZAR (CAPITAL)", Expte. N° 277670/25; RESULTA:

Se presentan los Apoderados del Partido de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a CONCEJALES del Municipio de la CIUDAD DE CORRIENTES, presentada por el PARTIDO "INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR", para las elecciones del 31 de Agosto del 2025 para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres. 1) Quincose, María Victoria, D.N.I. N° 23.396.733; 2) Berger, Cristian Diego, D.N.I. N° 22.082.291; 3) Böer, Romina Dixi, D.N.I. N° 33.636.551; 4) Martins de Vargas, Carlos Ramón, M.I. N° 14.212.837; 5) González, Miguelina Angélica, D.N.I. N.º 22.315.140; 6) González, Mariano Exequiel, D.N.I. N° 28.089.730; 7) García, Carolina Inés, D.N.I. N° 21.804.229; 8) Acosta, Mathias Federico, D.N.I. N° 46.601.554; 9) Mendoza Feyen, Sandra Mariana, D.N.I. N° 24.746.315; 10) Sánchez, Roberto Marcelo, D.N.I. N° 22.938.768; y para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres. 1) Alfonzo, Silvia Lilian, D.N.I. N° 18.295.329; 2) Alegre, Adolfo Sebastián D.N.I. N° 32.405.284; 3) Dal Lago Fernández, Gloria Teresita, D.N.I. N° 14.512.823; 4) Mendoza Feyen, Carlos Luciano, D.N.I. N° 28.019.717; 5) Serpa, Raquel, D.N.I. N° 17.264.240; y 6) Dechat, Walter Rubén, D.N.I. N° 14.554.012.
 - 2°) Notifíquese al apoderado de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero







EXP 277679/25

"PARTIDO FEDERAL S/ PRESENTACION DE LISTA DE CANDIDATOS A OFICIALIZAR - CONCEJALES (CAPITAL) "

N.º 400

Corrientes, 24 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "PARTIDO FEDERAL S/ PRESENTACION DE LISTA DE CANDIDATOS A OFICIALIZAR - CONCEJALES (CAPITAL)", Expte. N° 277679/25.

RESULTA:

Que, se presentan los Apoderados del Partido de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Que, obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a CONCEJALES del Municipio de la CIUDAD DE CORRIENTES, presentada por el PARTIDO FEDERAL para las elecciones del 31 de Agosto del 2025 para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres. 1) GAUNA, DANILO ARIAN, M.I. N.º 46.458.822; 2) CLAVELL, TERESA ITATI, M.I. N.º 33.426.582; 3) CANON, FRANCISCO JUAN MARTIN, M.I. N.º 33.214.867; 4) HERNANDEZ ENCINA, BELKIS LEILA ARANZAZU,

M.I. N.º 33.948.004; **5)** MAXIMOWICZ, MARCO ANDRES, M.I. N.º 40.421.939; **6)** DIAZ, SILVANA CARINA, M.I. Nº 26.680.261; **7)** ENRIQUEZ, CLAUDIO SEBASTIAN, M.I. N.º 34.825.111; **8)** CASAFUS SILVA, ARIANA SOLEDAD, M.I. N.º 40.284.045; **9)** MENDOZA, JUAN GABRIEL, M.I. N.º 45.097.470; **10)** BROGGI, MARIA LOURDES, M.I. N.º 43.752.052; y para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres. **1)** MARTINEZ, CARLOS DARIO, M.I. N.º 23.919.976; **2)** DALURZO DARCHE, GERALDINE, M.I. N.º 46.458.647; **3)** RAMIREZ, LUCIANO DE JESUS, M.I. N.º 41.948.569; **4)** SOSA ORELLANA, GLORIA RAMONA, M.I. N.º 24.093.231; **5)** MESA NAHUEL IGNACIO, M.I. N.º 45.760.835; y **6)** FLORES, JESSICA NOEMI, M.I. N.º 31.848.183.

2°) Notifíquese al apoderado de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





EXP 277688/25

"PARTIDO DEMÓCRATA PROGRESISTA S/ PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA (CAPITAL) "

N.º 478

Corrientes, 25 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "PARTIDO DEMÓCRATA PROGRESISTA S/ PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA (CAPITAL)", Expte. Nº 277688/25:

RESULTA:

Se presentan los Apoderados del Partido de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a CONCEJALES del

Municipio de la CIUDAD DE CORRIENTES, presentada por el PARTIDO DEMÓCRATA PROGRESISTA para las elecciones del 31 de Agosto del 2025 para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) Marcos, Gaviña Naón, D.N.I. N° 27.446.057; 2) Aurora Catalina, Arbelo, D.N.I. N° 11.208.363; 3) Victorio Secundino, Piasterlini, D.N.I. N° 16.853.264; 4) Nora Mabel, Duarte, D.N.I. N° 14.460.824; 5) Raúl Ernesto Gaillard, D.N.I. N° 29.672.009; 6) Margarita Sofía, Vallejos, D.N.I. N° 24.950.335; 7) Raúl José, Moreyra, D.N.I. N° 36.675.061; 8) Luzmila Antonella, De los Santos, D.N.I. N° 37.886.219; 9) Hugo Antonio Daniel, Escobar Medina, D.N.I. N° 33.471.034; 10) María Victoria, Garavaglia Ramírez, D.N.I. N° 29.721.381; y para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) Sara Nelida, Saucedo, D.N.I. N° 16.141.375; 2) Guillermo Cesar, Franco, D.N.I. N° 44.572.884; 3) María Alejandra, Zalazar, D.N.I. N° 21.928.112.

2°) Notifíquese al apoderado de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

